

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

RESOLUCION No 050

Por medio de la cual se otorga permiso a **IVAN FLOREZ RANGEL**, identificado con CC No-18-973.736, en calidad de autorizado, para aprovechamiento de, árboles aislados en terreno de dominio privado en corregimiento de sabana grande, en jurisdicción del municipio Curumaní

El Operario Calificado Coordinador para la Gestión en la Seccional de Curumaní de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad.

CONSIDERANDO

Que el señor a **IVAN FLOREZ RANGEL**, identificado con CC No-18-973.736, en calidad de autorizado, solicitó a Corpocesar autorización para aprovechamiento de árboles aislados en terreno de dominio privado, en finca La Florida del corregimiento de sabana grande, en jurisdicción del municipio de curumaní - Cesar., La solicitud tiene por objeto realizar el aprovechamiento de veinticinco (25) árboles de la(s) especie(s) guácimo, y campano; los cuales se encuentran:

Caídos x
Muertos por causa natural x
Afectados sanitariamente x

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que a la luz del artículo 2.2.1.1.9.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud.

Que a la luz de las disposiciones contenidas en el decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), los aprovechamientos forestales en terrenos de dominio público se adquieren mediante permiso. Los aprovechamientos forestales en terreno privado se adquieren mediante autorización. En el presente caso lo que debe obtenerse es un permiso.

Que este despacho inició el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

2.- UBICACION GEOGRAFICA DEL PREDIO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

El predio La Florida está georreferenciada en las coordenadas **E 073° 36'14,7''; N 09°13'27,9''** sector de la vivienda de la finca.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 050 de 03 de Agosto de 2018 por medio de la cual se otorga permiso a **IVÁN FLOREZ RANGEL**, identificado con la C.C.No..No.18.973.736, para aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado, en corregimiento de sabana grande en jurisdicción del municipio de curumaní Cesar.”

-----2

E 073° 36'15,1"; N 09°13'27,8" sector del aprovechamiento en la finca.

E 073° 36'21,7"; N 09°13'31,3" sector del aprovechamiento en la finca

E 073° 36'26,4"; N 09°13'32,1" sector del aprovechamiento en la finca

E 073° 36'25,7"; N 09°13'30,1" sector del aprovechamiento en la finca

Estas coordenadas están dispersas en la zona de aprovechamiento de la finca, zona rural, jurisdicción del municipio de Curumaní.

2.2.- ESPECIES A APROVECHAR, NÚMERO DE ÁRBOLES, ALTURA, DIÁMETROS Y VOLUMEN TOTAL.

Se solicitó el aprovechamiento de la especie campano, ceiba y guácima, en cantidad de cien árboles (100) árboles; en el recorrido se inspeccionaron veinte cinco (25) árboles de las especies comúnmente conocidas como campano y guácima.

Las especies a aprovechar, el número de árboles, la altura, diámetro y el volumen total se detallan en la tabla siguiente:

Tabla. - inventario predio La florida , vereda sabana grande en jurisdicción municipio de curumaní.

INVENTARIO PREDIO LA FLORIDA, VEREDA SABANA GRANDE, JURISDICCIÓN MUNICIPIO DE CURUMANI						
Arbol No.	DIRECCION	Especie	DAP m	ALTURA m	Volumen m3	Área Basal m2
1	Potrero	Samán Samanea(Campano)	0,35	5	0,34	0,10
2	Potrero	Samán Samanea(Campano)	0,40	4,5	0,40	0,13
3	Potrero	Samán Samanea(Campano)	0,32	5	0,28	0,08
4	Potrero	Samán Samanea(Campano)	0,31	5	0,26	0,07

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 050 de 03 de Agosto de 2018 por medio de la cual se otorga permiso a **IVÁN FLOREZ RANGEL**, identificado con la C.C.No..No.18.973.736, para aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado, en corregimiento de sabana grande en jurisdicción del municipio de curumaní Cesar.”

-----3

5	Potrero	Samán Samanea(Campano)	0,45	6	0,67	0,16
6	Potrero	Samán Samanea(Campano)	0,39	7	0,59	0,12
7	Potrero	Samán Samanea(Campano)	0,51	5	0,71	0,20
8	Potrero	Samán Samanea(Campano)	0,39	6	0,50	0,12
9	Potrero	Samán Samanea(Campano)	0,42	6	0,58	0,14
10	Potrero	Samán Samanea(Campano)	0,30	6	0,30	0,07
11	Potrero	Samán Samanea(Campano)	0,38	5	0,40	0,11
11	Potrero	Samán Samanea(Campano)	0,38	5	0,40	0,11
12	Potrero	Samán Samanea(Campano)	0,24	6	0,19	0,04
13	Potrero	Samán Samanea(Campano)	0,64	8	1,78	0,32
14	Potrero	Samán Samanea(Campano)	0,60	4,5	0,89	0,28
15	Potrero	Samán Samanea(Campano)	0,38	7	0,54	0,11
16	Potrero	Samán Samanea(Campano)	0,64	5	1,12	0,32
17	Potrero	Samán Samanea(Campano)	0,41	8	0,74	0,13
18	Potrero	Samán Samanea(Campano)	0,39	4	0,33	0,12
19	Potrero	Samán Samanea(Campano)	0,26	4	0,15	0,05
20	Potrero	Samán Samanea(Campano)	0,37	4	0,29	0,11
Área basimétrica o Área basal total intervenida de la especie Roble.						2.79
Total número de árboles de la especie Samán Samanea(Campano) = 20						

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 050 de 03 de Agosto de 2018 por medio de la cual se otorga permiso a. **IVÁN FLOREZ RANGEL**, identificado con la C.C.No..No.18.973.736, para aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado, en corregimiento de sabana grande en jurisdicción del municipio de curumaní Cesar.”

-----4

Total volumen de la especie Roble.					11,07	
21	Potrero	Guazuma ulmifolia (Guácima)	0,60	6	1,19	0,28
22	Potrero	Guazuma ulmifolia (Guácima)	0,40	6	0,53	0,13
23	Potrero	Guazuma ulmifolia (Guácima)	0,52	6	0,89	0,21
24	Potrero	Guazuma ulmifolia (Guácima)	0,46	6	0,70	0,17
25	Potrero	Guazuma ulmifolia (Guácima)	0,32	6	0,34	0,08
Área basimétrica o Área basal total intervenida de la especie Guazuma ulmifolia (Guácima)						0,87
Total número de árboles de la especie Guazuma ulmifolia (Guácima)) = 5						
Total volumen de la especie Guazuma ulmifolia (Guácima)					3,64	
Total número de árboles de las cuatro especies inventariadas = 25						
Gran total volumen de las cuatro especies inventariadas					14,71	
Área basimétrica o Área basal total intervenida de las cuatro especies						3,66

Los árboles totales a aprovechar son veinte cinco (25) de las especies: Samán Samanea(Campano) 20 árboles con un volumen de once comas cero siete (11,07 m3) metros cúbicos; Guazuma ulmifolia (Guácima) 05 árboles con un volumen de tres comas sesenta y cuatro (3,66 m3) metros cúbicos.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 050 de 03 de Agosto de 2018 por medio de la cual se otorga permiso a **IVÁN FLOREZ RANGEL**, identificado con la C.C.No..No.18.973.736, para aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado, en corregimiento de sabana grande en jurisdicción del municipio de curumaní Cesar.”

-----5

El volumen total de los cincuenta y nueve árboles inventariados es de catorce comas setenta y un **(14,71 m3)** metros cúbicos.

El área donde se llevará a cabo el aprovechamiento se localiza en zona de potreros, suelo plano, de aptitud agropecuaria, con uso en ganadería, donde predominan árboles Aislados de las especies: Samán Samanea(Campano) y Guazuma ulmifolia (Guácima) entre otras. Dichos árboles se encuentran afectando los potreros debido a que la demasiada sombra no deja crecer las pasturas de dicho predio.

11	Potrero	Samán Samanea(Campano)	0,38	5	0,40	0,11
12	Potrero	Samán Samanea(Campano)	0,24	6	0,19	0,04
13	Potrero	Samán Samanea(Campano)	0,64	8	1,78	0,32
14	Potrero	Samán Samanea(Campano)	0,60	4,5	0,89	0,28
15	Potrero	Samán Samanea(Campano)	0,38	7	0,54	0,11
16	Potrero	Samán Samanea(Campano)	0,64	5	1,12	0,32
17	Potrero	Samán Samanea(Campano)	0,41	8	0,74	0,13
18	Potrero	Samán Samanea(Campano)	0,39	4	0,33	0,12
19	Potrero	Samán Samanea(Campano)	0,26	4	0,15	0,05
20	Potrero	Samán Samanea(Campano)	0,37	4	0,29	0,11
Área basimétrica o Área basal total intervenida de la especie Roble.						2.79
Total número de árboles de la especie Samán Samanea(Campano) = 20						
Total volumen de la especie Roble.					11.07	
55	Potrero	Guazuma ulmifolia (Guácima)	0,60	6	1,19	0,28
56	Potrero	Guazuma ulmifolia (Guácima)	0,40	6	0,53	0,13

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 050 de 03 de Agosto de 2018 por medio de la cual se otorga permiso a. **IVÁN FLOREZ RANGEL**, identificado con la C.C.No..No.18.973.736, para aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado, en corregimiento de sabana grande en jurisdicción del municipio de curumaní Cesar.”

-----6

57	Potrero	Guazuma ulmifolia (Guácima)	0,52	6	0,89	0,21
58	Potrero	Guazuma ulmifolia (Guácima)	0,46	6	0,70	0,17
59	Potrero	Guazuma ulmifolia (Guácima)	0,32	6	0,34	0,08
Área basimétrica o Área basal total intervenida de la especie Guazuma ulmifolia (Guácima)						0,87
Total número de árboles de la especie Guazuma ulmifolia (Guácima)) = 5						
Total volumen de la especie Guazuma ulmifolia (Guácima)					3,64	
Total número de árboles de las cuatro especies inventariadas = 25						
Gran total volumen de las cuatro especies inventariadas					14,71	
Área basimétrica o Área basal total intervenida de las cuatro especies						3,66

Los árboles totales a aprovechar son veinte cinco (25) de las especies: Samán Samanea(Campano) 20 árboles con un volumen de once comas cero siete (11,07 m3) metros cúbicos; Guazuma ulmifolia (Guácima) 05 árboles con un volumen de tres comas sesenta y cuatro (3,66 m3) metros cúbicos.

El volumen total de los cincuenta y nueve árboles inventariados es de catorce comas setenta y un **(14,71 m3)** metros cúbicos.

El área donde se llevará a cabo el aprovechamiento se localiza en zona de potreros, suelo plano, de aptitud agropecuaria, con uso en ganadería, donde predominan árboles Aislados de las especies: Samán Samanea(Campano) y Guazuma ulmifolia (Guácima) entre otras. Dichos árboles se encuentran afectando los potreros debido a que la demasiada sombra no deja crecer las pasturas de dicho predio.

El (los) árbol (es) a aprovechar se encuentra(n): Dispersos en varios potreros, ver registros fotográficos:

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 050 de 03 de Agosto de 2018 por medio de la cual se otorga permiso a **IVÁN FLOREZ RANGEL**, identificado con la C.C.No..No.18.973.736, para aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado, en corregimiento de sabana grande en jurisdicción del municipio de curumaní Cesar.”

-----7



Arriba, los registros fotográficos muestran detalles del mal estado fitosanitario de los árboles a aprovechar de la especie Campano en el predio La Florida



Arriba, los registros fotográficos muestran detalles de árboles muertos, secos y en mal estado fitosanitario de la especie Guácima en el predio La Florida

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 050 de 03 de Agosto de 2018 por medio de la cual se otorga permiso a **IVÁN FLOREZ RANGEL**, identificado con la C.C.No..No.18.973.736, para aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado, en corregimiento de sabana grande en jurisdicción del municipio de curumaní Cesar.”

-----8



Aarriba, los registros fotográficos muestran detalles del mal estado fitosanitario de los árboles a aprovechar en el predio La Florida.

Los árboles a aprovechar están en mal estado fitosanitario, consistentes en daños físicos (ramas rotas, ramas secas con tejidos muertos) y ataque de insectos.

3.- SISTEMA DE APROVECHAMIENTO.

Según el peticionario, esta actividad se hará de forma manual y selectiva, se aprovecharán únicamente aquellos árboles aislados en mal estado fitosanitario como se muestran en los registros fotográficos anteriores.

4.- EXTENSIÓN DE LA SUPERFICIE A APROVECHAR

El área basimétrica o basal de la superficie a intervenir es de tres comas sesenta y seis (3,66 m2) metros cuadrados. Los veinticinco árboles a aprovechar se encuentran dispersos en zonas de potreros. Solo se aprovecharán selectivamente los árboles aislados en mal estado fitosanitario de las especies relacionadas en la Tabla. - inventario predio La Florida, ubicado en la vereda Sabana Grande, en la jurisdicción del municipio de Curumaní.

El predio La Florida tiene 105 hectáreas, y más del 80 % se encuentra en buen estado de conservación.

5.- TIEMPO REQUERIDO PARA EFECTUAR EL APROVECHAMIENTO.

De acuerdo a la información suministrada por el peticionario se estipula que el aprovechamiento forestal se realizará en un tiempo de seis (06) meses de acuerdo a las condiciones del clima, y al estado de las vías para el transporte y movilización de los productos.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 050 de 03 de Agosto de 2018 por medio de la cual se otorga permiso a **IVÁN FLOREZ RANGEL**, identificado con la C.C.No..No.18.973.736, para aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado, en corregimiento de sabana grande en jurisdicción del municipio de curumaní Cesar.”

-----9

6.- VALOR DE LOS VOLÚMENES, TIPOS DE PRODUCTOS FORESTALES A

APROVECHAR MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN.

Acorde con lo estipulado en la Resolución No 033 del 24 de marzo de 2000, sobre tasas de aprovechamiento forestal, el valor de los volúmenes a aprovechar y pagar a favor de Corpocesar, es de **cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete (\$ 459.687) pesos**, discriminados de la siguiente manera:

PRODUCTO	VOLUMEN (M ³)	VALOR / M ³	VALOR TOTAL \$
MADERABLES	14,71	\$ 31,250	\$ 459.687
TOTALES	14,71		\$ 459.687

De los catorce comas setenta y un (14,71m³) metros cúbicos de madera resultante del aprovechamiento, todos se aprovecharán en madera rolliza, equivalente al 100% (14,71 m³).

7.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en los numerales 2, 2.2, 3, 4, 5 y 6 de este informe, técnicamente se concluye lo siguiente:

1.- Se atendió la solicitud de intervención forestal de árboles aislados en mal estado fitosanitario en el predio La Florida, presentada por el señor **Iván Flórez Rangel** actuando en calidad de autorizado por propietario de la finca. Ver anexos

2.- El predio La Florida está georreferenciada en las coordenadas **E 073° 36'14,7"**; **N 09°13'27,9"** sector de la vivienda de la finca.

E 073° 36'15,1"; **N 09°13'27,8"** sector del aprovechamiento en la finca.

E 073° 36'21,7"; **N 09°13'31,3"** sector del aprovechamiento en la finca

E 073° 36'26,4"; **N 09°13'32,1"** sector del aprovechamiento en la finca

E 073° 36'25,7"; **N 09°13'30,1"** sector del aprovechamiento en la finca

3.- De acuerdo al análisis realizado a estas coordenadas, el predio La Florida, se encuentra fuera de áreas protegidas, reserva forestal de ley segunda de 1959, y fuera de territorio de línea Negra.

4.- El peticionario solicitó el aprovechamiento de la especie Samán Samanea(Campano) y Guazuma ulmifolia (Guácima); arbórea en cantidad de veinte cinco (25) árboles en total.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 050 de 03 de Agosto de 2018 por medio de la cual se otorga permiso a **IVÁN FLOREZ RANGEL**, identificado con la C.C.No..No.18.973.736, para aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado, en corregimiento de sabana grande en jurisdicción del municipio de curumaní Cesar.”

-----10

5.- Los árboles totales a aprovechar son veinte cinco (25) de las especies: Samán Samanea(Campano) 20 árboles con un volumen de once comas cero siete (11,07 m3) metros cúbicos; Guazuma ulmifolia (Guácima) 05 árboles con un volumen de tres comas sesenta y cuatro (3,66 m3) metros cúbicos.

6.- El volumen total de los cincuenta y nueve árboles inventariados es de catorce comas setenta y un **(14,71 m3)** metros cúbicos.

7.- Se inventariaron veinte cinco árboles, se aprovecharán veinte cinco (25) árboles de la especie Samán Samanea(Campano) y Guazuma ulmifolia (Guácima)

8.- Los árboles se inspeccionaron mediante evaluación visual, verificándose mal estado fitosanitario, consistente en defectos físicos (ramas partidas, secas y tejidos muertos) en la base del tallo, ramas y ataque de agentes patógenos. **Por tal motivo existen causales y la necesidad de realizar el aprovechamiento solicitado y sus productos comercializarse.**

10.- Las especies a aprovechar, el número de árboles, la altura, diámetro y el volumen total se detallan en Tabla: Inventario predio La Florida, zona rural vereda Sabana Grande jurisdicción del municipio Curumaní.

11.- El volumen total a aprovechar es catorce comas setenta y un **(14,71 m3) metros cúbicos**, y pagar a favor de Corpocesar, la suma de **cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete (\$ 459.687) pesos**.

12.- Los productos resultantes del aprovechamiento se aprovecharán en madera rolliza, teniendo en cuenta el numeral 5 de las conclusiones de este informe.

7.- CONCEPTO

En virtud de todo lo anterior, se emite concepto técnico positivo para autorizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en mal estado fitosanitario en el predio La Florida, ya que dichos arboles también afectan las pasturas por la sombra en zonas de potreros, donde se realizara el aprovechamiento se encuentra georreferenciada en las coordenadas descritas en el numeral 2 de las conclusiones de este informe. (Estas coordenadas están dispersas en la zona de aprovechamiento de la finca) en zona rural de la vereda Sabana Grande jurisdicción del municipio Curumaní, con una extensión de 105 hectáreas, presentada por el señor **Iván Flórez Rangel** actuando en calidad de autorizado por propietario de la finca. Ver anexos.

Es de aclarar que el predio La Florida se encuentra fuera de áreas protegidas, reserva forestal de ley segunda y fuera de territorio de línea Negra.

Los árboles evaluados se inspeccionaron visualmente, verificándose mal estado fitosanitario consistente en defectos físicos y ataque de agentes patógenos. **Por tal motivo, existen causales y la necesidad de realizar el aprovechamiento solicitado y sus productos comercializarse.**

Se aprovecharán cuarenta árboles de la especie detallas en el numeral 5 de las conclusiones de este informe.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 050 de 03 de Agosto de 2018 por medio de la cual se otorga permiso a **IVÁN FLOREZ RANGEL**, identificado con la C.C.No..No.18.973.736, para aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado, en corregimiento de sabana grande en jurisdicción del municipio de curumaní Cesar.”

-----11

Los productos resultantes del aprovechamiento se aprovecharán en madera rolliza teniendo en cuenta el numeral 5 de las conclusiones de este informe.

8.- RECOMENDACIONES

8.1.- Para el aprovechamiento de los árboles, se deben tener en cuenta los elementos de protección personal.

8.2.- Mantener todas las medidas de señalización, de seguridad en altura e industrial pertinentes.

9.- OBLIGACIONES DEL TITULAR.

- **El autorizado no podrá aprovechar ni intervenir árboles ubicados en las áreas forestales protectoras o faja no inferior a los treinta (30 m) metros de ancho, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no y alrededor de los lagos o depósitos de agua.**
- El autorizado debe entregar a Corpocesar la cantidad de ciento veinte cinco (125) arboles en compensación.
- Realizar el aprovechamiento únicamente de los árboles autorizados en el presente concepto, los cuales fueron identificados y seleccionados durante la visita de campo y relacionados en la tabla del numeral 2.2 de este informe.
- El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de aprovechamiento de los árboles autorizados, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículo y conductores eléctricos (redes de energía y telefonía).
- Disponer en lugares apropiados el material vegetal sobrante de las actividades de aprovechamiento forestal, evitando que estos sean depositados en los drenajes naturales de la finca, en vías o caminos.
- Evitar daños a los árboles emergentes de regeneración natural durante las actividades realizadas para el aprovechamiento forestal.
- **Cancelar la tasa de aprovechamiento forestal de acuerdo a la resolución 033 del 24 de marzo de 2000, sobre tasa de aprovechamiento forestal emanada de la dirección general de Corpocesar.**

Que mediante Resolución No 033 del 24 de marzo de 2000 emanada de Corpocesar, publicada en el Diario Oficial No 43.972 del 14 de abril del año en citas, se reajustaron las tasas de aprovechamiento forestal.

Que esta Coordinación envió al señor Alcalde Municipal de chiriguaná- Cesar, copia del Auto de inicio de trámite para que fuese exhibido en un lugar visible de la Alcaldía, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible).

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 050 de 03 de Agosto de 2018 por medio de la cual se otorga permiso a **IVÁN FLOREZ RANGEL**, identificado con la C.C.No..No.18.973.736, para aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado, en corregimiento de sabana grande en jurisdicción del municipio de curumaní Cesar.”

-----12

En razón y mérito de lo expuesto se:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar permiso para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado, a **IVAN FLOREZ RANGEL**, identificado con CC No-18-973.736, en calidad de autorizado . El permiso aquí otorgado comprende la intervención forestal de 25 árbol(es) de la(s) especie(s), campano y guácimo , para un volumen de **14.71 m³** sobre la zona descrita en el informe técnico reseñado en la parte motiva de este proveído, en jurisdicción del municipio de curumaní Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: El presente permiso se otorga por un término de 12 meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer a **IVAN FLOREZ RANGEL**, identificado con CC No-18-973.736, en calidad de autorizado las siguientes obligaciones:

1. Cancelar a favor de CORPOCESAR, dentro de los cinco días siguientes a la ejecutoria de esta resolución, la suma de cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos (\$459.687), equivalentes a (14.71 m³), de madera en bruto, de acuerdo a la Resolución No. 033 del 4 de marzo de 2000 emanada de la Dirección de CORPOCESAR o aquella que la modifique, sustituya o adicione.
2. Cancelar el salvoconducto o salvoconductos que se requieran para movilizar el producto del aprovechamiento forestal.
3. Tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.
4. Adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.
5. Conservar el predio con buena cobertura vegetal.
6. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que en cualquier momento ordene este despacho.
Responder por los daños o perjuicios que llegue a ocasionar en desarrollo de su actividad.
7. Adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
8. Planificar todas las medidas de seguridad vial a que haya lugar en el área de trabajo.
9. Plantar dentro de los seis (06) meses siguientes a la ejecutoria de este proveído, ciento veinticinco (125) árboles, de especies nativas con una altura no inferior a 0,50 metros o entregar dentro del mismo plazo en esta dependencia, igual número de árboles para ser empleados en las labores que desarrolla la Corporación. De igual manera, la obligación podrá ser cumplida plantando y entregando los árboles, siempre y cuando con las dos actividades se reúna el total de (125) árboles con una altura no inferior a 0,50 metros.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 050 de 03 de Agosto de 2018 por medio de la cual se otorga permiso a **IVÁN FLOREZ RANGEL**, identificado con la C.C.No.No.18.973.736, para aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado, en corregimiento de sabana grande en jurisdicción del municipio de curumaní Cesar.”

-----13

ARTÍCULO CUARTO: Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida podrán comercializarse.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Alcalde del Municipio de curumaní - Cesar y al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

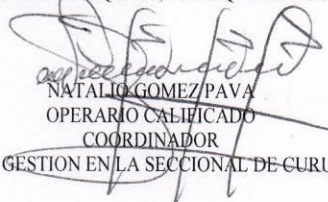
ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese a **IVAN FLOREZ RANGEL**, identificado con CC No-18-973.736 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO NOVENO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Curumaní a los 03 días del mes de Agosto de 2018.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIO GÓMEZ PAVA
OPERARIO CALIFICADO
COORDINADOR
PARA LA GESTIÓN EN LA SECCIONAL DE CURUMANÍ

Expediente No 050-2018

Proyectó: Aidé Quintero

Revisó: Natalio Gómez

Aprobó: Natalio Gómez

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181